

Murcia Beniél, por Los Ramos y Zeneta: Una de ida y vuelta diaria.

Alquerías-Murcia, por Cuatro Caminos. Una de ida y vuelta los días laborables.

Cartagena-Elda, por La Unión: Una de ida y vuelta diaria. Horario.—El horario de estas expediciones será el que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Seis de más de 50 plazas para viajeros sentados, nueve de más de cuarenta plazas para viajeros sentados y cuatro de más de treinta y cinco plazas para viajeros sentados.

Tarifas.—Clase única: 0,899 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1048 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Coincidente b).

En aplicación del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, este servicio se clasifica como público regular de viajeros. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.258-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y su estación férrea (V-1.642).*

Don José Huercano Navajas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y su estación férrea (V-1.642), en favor de don Francisco Cózar Guillón, y esta Dirección General en fecha 30 de septiembre de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.249-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se conceden ayudas para el curso académico 1972-73 para la realización de estudios de especialización o de tesis doctoral.*

Ilmos. Sres.: Convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades concurso público de méritos según Orden ministerial de 5 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio) para el otorgamiento de ayudas destinadas a especialización y realización de tesis doctoral en Centros Eclesiásticos durante el curso académico 1972-73.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Nacional de Selección y el informe favorable emitido por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder ayudas durante los nueve meses del curso académico 1972-73 para la realización de estudios de especialización o de tesis doctoral, a favor de los graduados que a continuación se citan y en las cuantías que se detallan:

COLEGIO ESPAÑOL DE SAN JOSÉ DE ROMA

Prórrogas.

1. Agua Pérez, don Agustín: 60.000 pesetas. Tema: Doctorado en Sagrada Escritura.
2. Alegre Aragones, don José: 60.000 pesetas. Tema: 3.º Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
3. Carrillo Morales, don Enrique: 60.000 pesetas. Tema: 3.º de Estudios Bíblicos. En el Instituto Bíblico de Roma.

4. Currais Porrua, don Juan: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
5. Gutiérrez Inclán, don José Manuel: 50.000 pesetas. Tema: 3.º de Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
6. Marín Velázquez, don Mariano: 60.000 pesetas. Tema: Teología Dogmática. Pontificia Universidad Salesiana.
7. Ortega Ruiz, don Pedro: 40.000 pesetas. Tema: 4.º Facultad de Pedagogía. Ateneo Salesiano de Roma.
8. Peláez del Rosal, don Jesús: 60.000 pesetas. Tema: 3.º de Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico.
9. Romero Pose, don Eugenio: 60.000 pesetas. Tema: Patrología. Universidad Gregoriana de Roma.
10. Sánchez Ramiro, don Demetrio: 60.000 pesetas. Tema: Tesis Doctoral en Teología. Universidad Gregoriana de Roma.

Nuevas adjudicaciones.

11. Adell Ortí, don José: 55.000 pesetas. Tema: 2.º en Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
12. Amat Bigorda, don Jacinto: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
13. Aranda Calvo, don Antonio: 50.000 pesetas. Tema: 1.º Catequética. Facultad de Ciencias de la Educación de Roma.
14. Arbellá Martínez, don Pedro María: 55.000 pesetas. Tema: 2.º de Teología Moral. Universidad Lateranense de Roma.
15. Asurmendi Ruiz, don Jesús María: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Estudios Bíblicos. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
16. Bartolomé Arraiza, don Alberto: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Licenciatura. Pontificio Instituto de Arqueología.
17. Barrero Betancort, don Juan Antonio: 50.000 pesetas. Tema: 1.º en Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
18. Barrio Barrio, don Julián: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
19. Bayona Aznar, don Bernardo: 40.000 pesetas. Tema: 2.º Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
20. Blanco Rey, don Manuel: 50.000 pesetas. Tema: Historia Eclesiástica de Roma.
21. Calvo González, don José: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Fac. Teología Moral. Roma.
22. Cantarero Prieto, don Francisco: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Pedagogía. Pontificio Ateneo Salesiano.
23. Domínguez Asensio, don José Arturo: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Historia Eclesiástica. Universidad Gregoriana.
24. Fernández García-Argüelles, don Alberto: 55.000 pesetas. Tema: 1.º Tesis Doctoral. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
25. Gómez Gude, don Jorge Juan: 50.000 pesetas. Tema: 1.º Teología Colegio Español de San José de Roma.
26. Guerrero Melgar, don Rafael: 50.000 pesetas. Tema: 1.º de Roma. Teología Moral. Alfonsiano de Roma.
27. Linares López, don Rafael: 55.000 pesetas. Tema: Tesis Doctoral. Universidad Lateranense de Roma.
28. Montero Santalla, don José Martín: 55.000 pesetas. Tema: Tesis Doctoral de Teología. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
29. Morlans Molina, don Francisco J.: 45.000 pesetas. Tema: 1.º de Teología. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
30. Muro Ugaldé, don Tomás: 55.000 pesetas. Tema: 1.º en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.
31. Oliver Román, don Miguel: 55.000 pesetas. Tema: 3.º Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico.
32. Payá Andrés, don Miguel: 55.000 pesetas. Tema: Doctorado. Universidad Pontificia Gregoriana de Roma.
33. Pérez Marín, don José María: 55.000 pesetas. Tema: Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
34. Prieto Bragado, don Carlos: 50.000 pesetas. Tema: Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
35. Quevedo Ferrer, don Antonio: 55.000 pesetas. Tema: Estudios Bíblicos. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
36. Quintana Bescós, don Ricardo: 55.000 pesetas. Tema: Doctorado en la Pontificia Universidad Lateranense.
37. Red Ajenjo, don Manuel de la: 55.000 pesetas. Tema: 2.º Teología Moral. Academia Alfonsiana de Roma.
38. San Vicente Marañón, don Ángel: 55.000 pesetas. Tema: Estudiar antropología filosófica en el pensamiento de H. L. Bergson en Roma.
39. Torres González de Aleja, don Jesús: 55.000 pesetas. Tema: Teología Moral. Academia Alfonsiana de Roma.
40. Vicario Santamaría, don Matías: 55.000 pesetas. Tema: Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.

ROMA

1. Almela Pérez, don Ramón: 40.000 pesetas. Tema: Teología y Filosofía. Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino. Roma.

COLEGIO ESPAÑOL DE SANTIAGO, DE MUNICH

1. Bartolomé Lafuente, don Juan José: 55.000 pesetas. Tema: Sentido del llamado «poscristianismo». Universidad de Teología de Munich.

2. Batalla Costa, don José: 55.000 pesetas. Tema: 4.º de Estudios de Filosofía. Escuela de Filosofía de Munich.
3. Pablo Urcey, don Fortunato: 55.000 pesetas. Tema: Historia de la apertura teológica y la confrontación espiritual de España con Europa en el decenio 1950-1964. Universidad de Munich.

CASA DE SANTIAGO DE ESPAÑA EN JERUSALÉN

1. Boufet García, don Juan José: 65.000 pesetas. Tema: Seguir unos cursos de especialización, realizando un trabajo de investigación exegética. Escuela Bíblica de Jerusalén.
2. Colmenero Añenza, don Javier: 65.000 pesetas. Tema: Seguir unos cursos de especialización, realizando un trabajo de investigación exegética. Escuela Bíblica de Jerusalén.
3. Fernández Lago, don José: 65.000 pesetas. Tema: Ampliación de estudios bíblicos, profundización en lenguas bíblicas y un trabajo sobre el Evangelio de San Juan. Escuela Bíblica de Jerusalén.

2.º Abonar a los beneficiarios de ayudas en el extranjero una bolsa de viaje de hasta 25.000 pesetas en concepto de ida y regreso desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en donde han de llevar a cabo sus trabajos.

3.º La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1972-73 y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieran hecho, demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que, sobre sus estudios, hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

4.º El disfrute de estas ayudas es absolutamente incompatible con el de beneficiario análogo otorgado por cualquier Organismo del Estado, Provincia, Municipio, del Movimiento o instituido por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5.º Los nuevos beneficiarios, si desean obtener las prórrogas de sus ayudas para el curso 1973-74, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley de Protección Escolar y haber presentado en tiempo oportuno las Memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6.º Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, quedan obligados:

- a) Dedicarse plenamente y sin interrupción, por el tiempo concreto de duración de la ayuda, al trabajo propuesto en el correspondiente Centro, conforme a las normas propias del mismo.
- b) Realizar los estudios que a juicio del Director del trabajo sean necesarios para el logro de éste.
- c) Obtener los grados académicos para cuya consecución se hayan concedido ayudas.
- d) Presentar en la Subdirección General de Promoción Estudiantil, dentro del mes siguiente a la terminación el disfrute de la ayuda, una Memoria y un breve resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo, con informe del director del trabajo.
- e) En el caso de ayuda para la realización de tesis doctoral, presentar el trabajo redactado para su posible publicación en un plazo máximo de seis meses desde que expiró el tiempo considerado como suficiente para llevarlo a cabo.
- f) Mencionar expresamente la ayuda recibida y el Centro en donde se realizó el trabajo, cuando éste sea público.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.
- b) Anotación en el registro general de beneficiarios a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de Promoción Estudiantil.
- c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente, o de investigación, etc., al que pertenezca el beneficiario sancionado.

El pago de las ayudas podrá suspenderse por la Subdirección General de Promoción Estudiantil cuando de los informes de las autoridades académicas, directores de trabajos o representantes diplomáticos, se deduzcan deficiencias en la conducta social o académica de los beneficiarios, así como en el caso de ser sometido a expediente disciplinario.

7.º El importe de las ayudas que por la presente Orden se conceden será abonado con cargo al crédito figurado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 2.1.1. del Plan de Inversiones para 1972-73 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

8.º El pago a los beneficiarios de estas ayudas se efectuará trimestralmente, a contar de la fecha de incorporación del beneficiario al Centro donde se trabaje o investigue, previa justifica-

ción de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden. En lo que se refiere a los residentes en el Colegio Español de Roma, por conducto del Director del citado centro, y en cuanto a los del resto de los países, por mediación de la representación diplomática o consular de la localidad extranjera en donde residan.

9.º Los aspirantes a estas ayudas que no hubieran sido seleccionados, pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tableros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo) y de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 2 de marzo de 1973 por la que se autoriza a varios Centros a impartir, con carácter experimental, el séptimo curso de Educación General Básica durante el año académico 1972-1973.

Hmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas del séptimo curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1972-73:

Considerando que a los expedientes se acompañan informes favorables emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, primero 1-2-1 del Decreto 2495/1970, octavo del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, Orden de 30 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y Resolución de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del séptimo curso de Educación General Básica durante el presente curso académico.

Provincia de Alicante

- Colegio Nacional «Rafael Altamira», Campello.
- Colegio Nacional «Cervantes», Sax.
- Colegio Nacional «Cristo de la Paz», San Juan de Alicante.
- Colegio Nacional «Sagrada Familia», Alcoy.
- Colegio Nacional «Generalísimo Franco», Alicante.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», Alicante.
- Colegio Nacional «Primo de Rivera», Callosa de Segura.
- Colegio Nacional «San Francisco de Asís», Alicante.
- Colegio Nacional «Cervantes», Monóvar.
- Colegio Nacional Mixto «Padre Manjón», Elda.
- Colegio Nacional «Virgen de la Salud», Elda.
- Colegio Nacional «Virgen del Carmen», Cox.

Provincia de Avila

- Colegio Nacional «San Esteban», Avila.

Provincia de Barcelona

- Colegio «Escuela Talitha y Costa Llobera», Barcelona.

Provincia de Cádiz

- Colegio Nacional «San Isidro Labrador», Los Barrios.
- Colegio Nacional «José María Pemán», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», Jerez de la Frontera.
- Colegio Nacional «Sagrado Corazón», La línea de la Concepción.
- Colegio Nacional de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Cádiz.
- Colegio Nacional de Prácticas Masculino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, Cádiz.
- Colegio Nacional «San Agustín», Puerto de Santa María.